

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1788.  
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 24 de Diciembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 286

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial con alquitrán fillerizado de los Kms. 298 al 303 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cebrones del Río, Regueras de Arriba y La Bañeza, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 19 de Diciembre de 1949.—  
 El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4121

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con emulsión y riego de alquitrán en los Kms. 278 al 297 y 305 al 325 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, Cebrones, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega, Valderrey y Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 19 de Diciembre de 1949.—  
 El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4122

#### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Por Orden Ministerial de fecha 29 de Octubre de 1949, fué declarada la caducidad y cancelación del permiso de investigación y de su conversión en concesión de explotación «Ampliación a La Reina», n.º 11,080, de mineral de arsénico, de 28 hectá-

reas, sita en el término municipal de Salamón.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes que afecten al terreno que comprende la concesión caducada, hasta que hayan transcurrido ocho días de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Pasado dicho plazo, pueden presentarse nuevas solicitudes en las oficinas de este Distrito Minero, cualquier día hábil desde las diez horas hasta las trece horas y treinta minutos.

León, 15 de Diciembre de 1949.—  
 El Ingeniero Jefe, L. Hernández Ma-  
 net. 4090

#### Diputación provincial de León

##### ANUNCIO

Acordado por la Excm. Diputación Provincial la celebración del correspondiente concurso para la adquisición de géneros con destino a la confección de uniformes para las acogidas de la Residencia Provincial, se concede un plazo de ocho días hábiles para la presentación de proposiciones y muestras de géneros; haciendo constar que se precisarán unos 250 a 300 metros de 1,40 de ancho, en color azul marino, de estambre o tela similar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Diciembre de 1949.—  
 El Presidente, Ramón Cañas.

4167 Núm. 951.—28,50 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Daños Temporales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
17.º	Reintegros.....	500.000	»	365	35	500.365	35
	TOTALES.....	500.000	»	365	35	500.365	35
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales.....	»	»	365	35	365	35
	TOTALES.....	»	»	365	35	365	35

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	500.000 »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	365 35
<b>GARGO</b> .....	500.365 35
<b>D A T A</b> por gastos verificados en el mismo trimestre.....	365 35
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	500.000 »

León, a 11 de Octubre de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 19 de Octubre de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

Sección de Hacienda y Economía

SESIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 1949

La Comisión de Hacienda, en sesión de hoy, acordó proponer a la Diputación Provincial, la aprobación de la precedente cuenta de Depositaria.—León, 19 de Octubre de 1949.—El Presidente.

### DIPUTACION PROVINCIAL

SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 1949

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Ramón Cañas

El Secretario,  
José Peláez

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctricas Leonesas», S. A., en solicitud de derivar la línea a 10 K. V. que da servicio a Cubillos del Sil, para suministrar a Posadina, Cabañas, Cubillinos, Finolledo, Pradilla-Finolledo y Valdelaloba, estableciendo transformadores de 2, 3 y 6 K.V.A.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas», S. A., la derivación de la línea solicitada y la instalación de los transformadores solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
  - 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
  - 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.
  - 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
  - 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
  - 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demues-

tre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 12 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3818 Núm. 945.—108,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillas de los Oteros, a 7 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, M. Gorostiaga. 4044

### Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Todos aquellos que posean fincas rústicas en este término municipal, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de tres a cinco de su tarde, a dar declaración de las fincas de su propiedad; y en especial, ruego a los dueños de las fincas enclavadas en el despoblado de Santa Marina, lo hagan en los indicados días, pues caso de persistir en su actitud negativa de no presentar declaración alguna ni aportar datos a la revisión y depuración que este Ayuntamiento y Junta Pericial está llevando a cabo en el Registro Catastral parcelario, a pesar de haberse colocado edictos en su respectivo pueblo invitándoles a tales fines, procederá esta Junta sin más determinación a hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 80 del Reglamento de Contribución Rústica de 23 de Octubre de 1913 en la parte que las Leyes de 23 de Marzo de 1906, y 29 de Di-

ciembre de 1910 confían al Ministerio de Hacienda, o sea a adjudicar las fincas que se desconozcan sus dueños o administradores a nombre del Estado.

Lo que hago público por medio del presente, para conocimiento de los interesados o de sus representantes legales.

Cabrerros del Río, a 14 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 4092

### Ayuntamiento de Sariegos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal (consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes de todas clases), a base de concierto, del ejercicio corriente de 1949, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen justas dentro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará consolidado dicho concierto y se procederá a su cobro, sin ulterior recurso.

Los que dentro del mencionado plazo produzcan reclamaciones, se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, con arreglo al consumo realizado y correspondientes Ordenanzas.

Sariegos, 12 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Facundo Lorenzana. 4103

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

En el presupuesto municipal aprobado por este Ayuntamiento para el corriente año están gravadas con un impuesto de rodaje todas las bicicletas existentes en el Municipio, cuyo padrón está formado y expuesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 13 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Luis Iglesias. 4084

## Administración de Justicia

### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 571 de 1949, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal propietario del Juzgado en esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Pilar Alvarez Alvarez, de 20 años, soltera, sus labores, hija de Pelayo y Angela, natural y vecino de León, y denunciadas Victoria González Villamandos, de 23 años casada, sus labores, hija de Lorenzo y Fidela, natural y vecina de León, y Aurora Santoya Basconcillo, de 30 años, casada, hija de Cresípulo y Victoriana, natural de Villadiego (Burgos), vecina de León, por supuesto hurto;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Victoria González Villamandos y Aurora Santoya Basconcillo, de cuyas circunstancias personales ya constan, de la falta de que se las acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Aurora Santoya Basconcillo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 1 de Diciembre de 1949.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez. 3947

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, admitió a trámite la demanda de juicio de mayor cuantía formulada por el Procurador D. José Camiña, en representación de D.ª Dominga Montero Teijón, vecina de Trabadele, y declarada pobre, contra D. Benigno Moreira Pereira, mayor de edad, natural y vecino que fué de Trabadele, y actualmente en ignorado paradero, sobre reconocimiento de José Montero Teijón, como hijo natural de D. Leopoldo Moreira Pereira, fallecido el 16 de Agosto de 1937, y ha dispuesto emplazar a di-

cho demandado por segunda vez para que en término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado D. Benigno Moreira Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a 15 de Diciembre de 1949.—El Secretario, Pedro Fernández. 4026

#### Requisitorias

Mañanes García, Gabino, de 28 años de edad, soltero, minero, hijo de Gabino y Marciana, natural de Valderas (León), y domiciliado en Barcelona, siendo desconocido en el domicilio que indicó y del que se ignorara su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha dictado en méritos del sumario núm. 39 de 1949 sobre estafa, en el que fué procesado; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo encarezco a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado, siendo puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Villanueva y Geltrú, 14 de Diciembre de 1949.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Juan Cabanes. 4097

Ramón Salguero Soto y Benigno Escudero Borja, ambos mayores de edad, casados, gitamos ambulantes, cuyas demás circunstancias se desconocen, a no ser que la esposa del primero se llama Anunciación y la del último es conocida por el apodo de «Bucha», fugados del Depósito Municipal de esta villa, en el que se encontraban presos a disposición del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, comparecerán ante este Juzgado de mi cargo, al objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos con esta misma fecha y constituirse en prisión, decretada contra ellos en el aludido auto de procesamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, ingresarlos en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, dándome inmediata cuenta.

Dado en Sahagún, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, M. Marcén. 4046

Andrés Velasco Ríos, de 19 años, soltero, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, a no ser que es de estatura corriente, tipo delgado, pelo rubio y ondulado, vistiendo traje marrón a rayas, que vive maritalmente con una tal Leonides Alvarez Ríos, quien también se dedica a tal profesión, y que suelen ir acompañados de la madre ésta llamada Luciana Ríos Nieto, de 48 años, y cinco hijos de ésta, éstos menores de edad, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo, por auto de esta fecha, dictado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 95 del corriente año, por delito de hurto, y notificarle, al propio tiempo, el auto de procesamiento dictado en el mismo y practicar con su personal asistencia, las diligencias acordadas en dicho auto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, ingresarlo en la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, dándome inmediata cuenta.

Dado en Sahagún, a 10 de Diciembre de 1949.—M. Marcén. 4013

#### ANUNCIO PARTICULAR

En el pueblo de Mayorga de Campos, se extravió una novilla, de pelo rojo, de un metro de alzada aproximadamente, edad veinte meses; se ruega a quien sepa de su paradero lo comuniqué a su dueño Heliodoro Paniagua Paniagua, vecino del pueblo de Izagre, bien sea particularmente o por mediación de las Autoridades locales.

4142

Núm. 952.—15,00 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial